

## **ORDENANZA N° 5.435**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase la prohibición de estampar bajo cualquier modalidad la leyenda “gestión” junto al nombre propio y/o figura o rostro del intendente municipal de turno o cualquier otro funcionario jerárquico tanto del Departamento Ejecutivo como del Concejo Deliberante en la totalidad de la cartelería, los vehículos, maquinarias y/o rodados pertenecientes a la Municipalidad de La Rioja o afectados al servicio de la misma como así también los edificios, reparticiones o empresas estatales.

**ARTÍCULO 2°.-** Entiéndase por nombre propio su nombre de pila y apellido, el uso de nombre de pila o solo de su apellido si fuera reconocido por alguno de ellos.

**ARTICULO 3°.-** Queda incluido en la normativa los logos, logotipos, isotipos, imagotipo e isologotivo que se diseñen con motivo de representar una gestión municipal o de algún funcionario jerárquico.

**ARTICULO 4°.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, dará lugar a sanciones con la aplicación de multas personales de quinientas (500) U.T. diarias, desde la constatación del incumplimiento de esta norma y la inmediata suspensión de dicha difusión.

**ARTICULO 5°.-** A efectos de adecuar esta modalidad de propaganda y publicidad oficial municipal en cualquier medio que se estuviera estampando la leyenda “gestión” junto al nombre propio y/o figura o rostro del intendente municipal de turno o de cualquier funcionario jerárquico del Departamento Ejecutivo Municipal, se le otorgara un plazo de sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza a efectos de realizar los ajustes necesarios para cumplir con lo prescripto en el artículo 1°.

**ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).